



Programa Institucional

Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua
Programa Institucional Versión 1.0
Chihuahua, Chihuahua a 20 de noviembre de 2024

JOSE ÁRTURO MORALES REYES
Director General

ALBA ABISSAG DOMÍNGUEZ RÍOS
Jefa del Departamento Jurídico

EUGENIA HAYDEE JACINTO RIOSVELASCO
Directora de Vinculación

YASMIN AIDA MURILLO CHANEZ
Directora Académica

GLADYS CHÁVEZ PORTILLO
Directora de Planeación

ALBERTO JORGE GARCÍA NAVARRO
Director Administrativo

Elaboraron:
OLIVIA ALEJANDRA MACÍAS QUEZADA
MARISOL HERMOSILLO GUTIÉRREZ

www.icatech.edu.mx

Autorizado en H. Junta Directiva mediante acuerdo ICT-14.04/2024 el día 20 de noviembre de 2024

CONTENIDO

GLOSARIO	4
PRESENTACIÓN	5
ANTECEDENTES	6
MARCO NORMATIVO.....	8
OBJETIVO GENERAL DEL INSTITUTO.....	8
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL INSTITUTO.....	8
MISIÓN, VISIÓN Y VALORES.....	9
COBERTURA	9
PROGRAMA PRESUPUESTAL.....	11
DEFINICIÓN DEL PROBLEMA.....	11
ÁRBOL DE PROBLEMAS.....	12
ÁRBOL DE OBJETIVOS	13
ALINEACIONES	14
PLANEACIÓN	15
PROGRAMACIÓN	15
ESTRUCTURA PRESUPUESTAL.....	16
PRESUPUESTACIÓN	19
EJERCICIO Y CONTROL	19
SEGUIMIENTO.....	20
RESPONSABLES DE INDICADORES	21
REPROGRAMACIÓN DE OBJETIVOS Y METAS.....	21
EVALUACIÓN.....	22
RENDICIÓN DE CUENTAS	22

GLOSARIO

Acción Móvil: Son servicios educativos que atienden las necesidades de capacitación de una localidad o población normalmente marginadas y/o apartadas, tienen la particular que pueden trasladar el recurso humano y material necesarios para impartir la capacitación en diversas localidades de una o varias regiones de su área de influencia; el municipio o la comunidad donde se ubican generalmente les presta un espacio (aula o salón) para la impartición de los cursos.

Ejercicio fiscal: Periodo comprendido entre los meses de enero a diciembre de cada año.

Exención: Exclusión de la carga económica en beneficio de las personas inscritas a cursos de capacitación.

Grupo vulnerable: Se consideran como grupos en situación de vulnerabilidad al conjunto de personas que pertenecen a los siguientes sectores de la población: jóvenes de 18 a 29 años, adolescentes en situación de calle, los migrantes, las personas con discapacidad, los adultos mayores, personas privadas de su libertad, la población indígena y personas que viven en zonas marginadas.

ICATECH, Instituto: Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua.

Inscrito (a): Persona que se registra en un plantel o acción móvil para asistir a cursos de capacitación.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del programa presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del Programa.

Programa: Capacitación para el Desarrollo de Habilidades y Conocimientos para el Trabajo y/o Emprendimiento.

SEMS: Subsecretaría de Educación Media Superior.

SEP: Secretaría de Educación Pública.

SIDE: Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.

Transparencia: Atributo de la información pública que consiste en que ésta sea clara, oportuna, veraz, verificable y completa con perspectiva de género y suficiente, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Unidad de capacitación: Son unidades de formación para el trabajo, con un enfoque pedagógico, con el fin de atender las necesidades del sector productivo en la formación para y en el trabajo, denominados como Plantel.

PRESENTACIÓN

El presente documento tiene como propósito crear un programa Institucional que se alinee a los objetivos, prioridades, proyectos y acciones que en el ejercicio de su función pública el Instituto deba realizar acorde con las necesidades de los sectores productivos y de servicios en Chihuahua, asegurando así la calidad, pertinencia y actualización constante de la capacitación ofrecida a la ciudadanía. Constituye la base fundamental que guiará la alineación de este Instituto con el objetivo de cumplir con las metas y objetivos internos a mediano plazo, asegurando un desempeño sólido y coherente con la misión y visión de la institución.

Asimismo, permitirá atender los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Nacional de Desarrollo 2024 - 2030, Plan de Estatal Desarrollo 2022 -2027 y Plan Sectorial de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico 2022 – 2027 representando estos elementos estratégicos en la instrumentación de la planeación por resultados y las acciones sustantivas de la dependencia en cuestión para la ejecución de sus atribuciones legales.

ANTECEDENTES

En fecha 15 de diciembre de 2000 se celebró un Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua (ICATECH), entre la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado mediante el cual éste último se obligó a promover las acciones necesarias para la creación de dicho Instituto como Organismo Público Descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y que tendría por objeto impartir e impulsar la formación para el trabajo en la entidad, propiciando una mejor calidad y vinculación con el sector industrial y aparato productivo en general, atendiendo las necesidades de desarrollo regional, estatal y nacional. Razón por la cual, el ICATECH fue creado en los términos anteriormente precisados mediante Decreto número 1041/01 VII P.E., publicado el 12 de septiembre de 2001 en el Periódico Oficial del Estado, cuya cabeza de sector lo es la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.

Ahora bien, en fecha 30 de junio de 2009, la Entidad Federativa suscribió un Convenio Marco de Coordinación que para Promover y Prestar en el Estado Libre y Soberano de México, Servicios Educativos del Tipo Medio Superior, Dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para Fortalecer la Formación para el Trabajo, con el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública (SEP), el cual establece en las declaraciones de “LA SEP” específicamente en el numeral 1.5 “Que a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y con pleno respeto al federalismo educativo es de su interés promover con los gobiernos en las entidades federativas, su participación en el proceso de Reforma Integral de la Educación Media Superior, así como el ingreso y operación dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, de las instituciones que brindan estudios del tipo medio superior en la entidad.” Además, en la cláusula TRIGÉSIMA SÉPTIMA, asientan que “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio operará a través de los oficios de autorización que expida “LA SEP”, o bien mediante la suscripción de anexos de ejecución, anuales y específicos por cada uno de los organismos públicos descentralizados que operan en la entidad. En dichos anexos de ejecución se estipularán los proyectos y acciones específicas que serán realizados en el ejercicio fiscal, estableciendo además los objetivos, metas e indicadores de desempeño que se prevé alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos federales.” De ahí, que cada inicio de ejercicio fiscal se suscribe Anexo de Ejecución/Apoyo Financiero SEMS-EL ICATECH-CHIHUAHUA.

En virtud de lo anterior podemos advertir que este Instituto fue creado tanto por el Estado como por la Federación, por lo que, la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo (DGCFT) dependiente de la Subsecretaría de Estudios Media Superior (SEMS) adscrita a la Secretaría de Educación Pública (SEP), es quien otorga las claves de autorización como Centro de Capacitación para el Trabajo (CCT).

Motivo por el cual, el Instituto recibe recurso a través del programa presupuestal U006 “Subsidios federales para organismos descentralizados estatales” de la Secretaría de Educación Pública y de acuerdo con los “Criterios Generales para la Distribución de los Recursos Otorgados a través del Programa Presupuestario U006” la población objetivo del citado programa son los Organismos Descentralizados Estatales, Servicios Educativos Coordinados y Telebachilleratos Comunitarios que reciben subsidio y en el que se encuentra incluido el ICATECH en carácter de beneficiario.

Debiendo destacar que, el objetivo del programa presupuestal U006 es contribuir a la política social mediante la atención a la matrícula de educación media superior y formación para el trabajo, apoyando el sostenimiento de la capacidad de atención a la demanda de los servicios de Educación Media Superior y Formación para el Trabajo de los Organismos Descentralizados Estatales, Servicios Educativos Coordinados y Telebachilleratos Comunitarios, es decir, el ICATECH es beneficiario del programa teniendo como obligación reportar en tiempo y forma la información que solicite la DGCFT, SEMS y SEP.

En consecuencia, el Instituto no es sujeto a integrar ni operar padrón de beneficiarios.

MARCO NORMATIVO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución Política del Estado de Chihuahua

Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Ley de Coordinación Fiscal

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua

Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua

Ley del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua

Estatuto Orgánico del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua

Ley de Planeación del Estado de Chihuahua

Lineamientos Generales de la Administración pública Estatal para regular los procesos de planeación, programación y presupuestación para el ejercicio fiscal.

Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua

OBJETIVO GENERAL DEL INSTITUTO

Impartir e impulsar la formación para y en el trabajo en el Estado de Chihuahua mediante la impartición de capacitaciones, propiciando una mejor calidad y vinculación del servicio con el aparato productivo y las necesidades de desarrollo regional, estatal y nacional.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL INSTITUTO

- Promover en las personas el desarrollo de un perfil efectivo, a través de una capacitación dirigida a satisfacer las necesidades vinculadas con el sector industrial en el mercado laboral.
- Establecer programas de actualización para los instructores de los capacitados del instituto y en general, promover la calidad y alta capacitación.
- Colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad. Promover en general, la elevación del nivel profesional y académico de los capacitados.
- Liderar y promover la incorporación del uso de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones en el quehacer formativo de los usuarios de los servicios del Instituto.
- Implementar la capacitación especializada acorde a las actividades productivas y de servicios de cada región del Estado de Chihuahua.

MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

Misión

Impartir e impulsar la capacitación para el trabajo en la entidad, preparando mano de obra calificada, asegurando la calidad de la enseñanza, sistematizando la vinculación con el aparato productivo y satisfaciendo las necesidades del desarrollo regional.

Visión

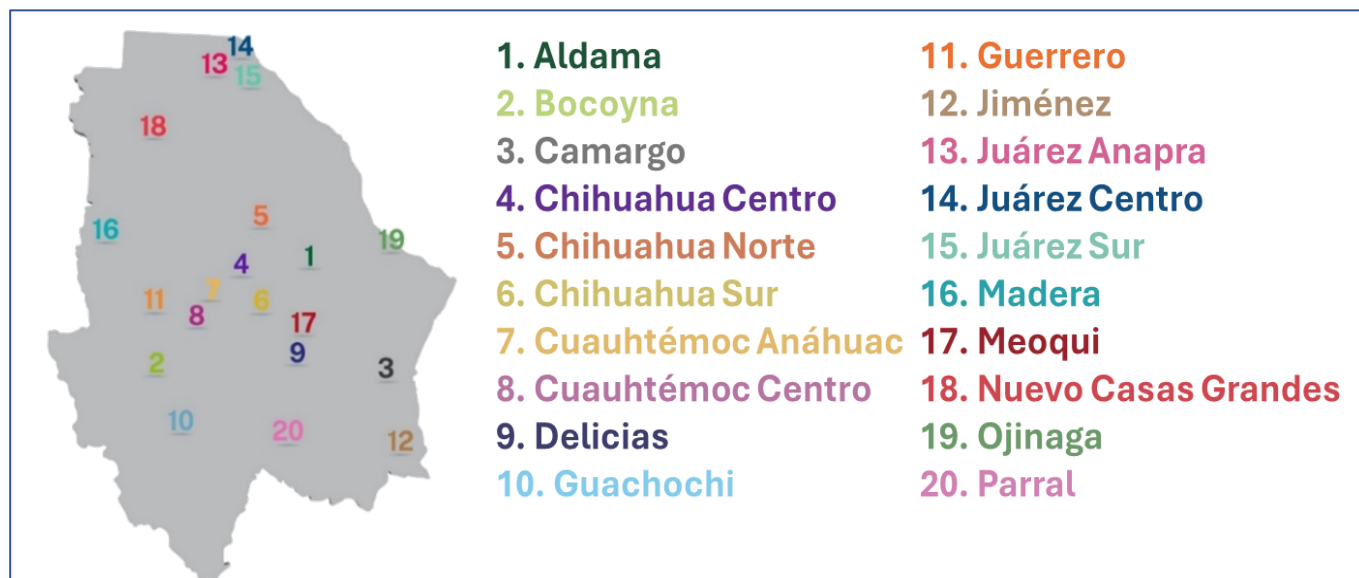
Ser una Institución de excelencia en educación para y en el trabajo que coadyuve al desarrollo económico y social de los habitantes de distintas regiones del estado de Chihuahua.

Valores

- Compromiso
- Empatía
- Confianza
- Transparencia
- Participación
- Integridad
- Trabajo en Equipo
- Innovación
- Imparcialidad
- Respeto
- Honestidad
- Responsabilidad

COBERTURA

El Instituto cuenta con 4 planteles y 18 acciones móviles dentro del estado de Chihuahua, distribuidas a lo largo de 15 municipios de la siguiente manera:



Adicional a esto, proporciona cobertura a través de las alianzas con diversos municipios, seccionales, dependencias, organismos e instituciones a los 52 municipios restantes a los mencionados con anterioridad, por lo que se cuenta con presencia en la totalidad del estado de Chihuahua.

Municipio	Plantel/Acción Móvil
Bocoyna	Plantel Bocoyna
Madera	Plantel Madera
Meoqui	Plantel Meoqui
Nuevo Casas Grandes	Plantel Nuevo Casas Grandes
Aldama	Acción Móvil Aldama
Camargo	Acción Móvil Camargo
Chihuahua	Acción Móvil Chihuahua Norte Acción Móvil Chihuahua Centro Acción Móvil Chihuahua Sur
Cauhtémoc	Acción Móvil Cauhtémoc Centro Acción Móvil Cauhtémoc Anáhuac
Delicias	Acción Móvil Delicias
Guachochi	Acción Móvil Guachochi
Guerrero	Acción Móvil Guerrero
Jiménez	Acción Móvil Jiménez
Juárez	Acción Móvil Juárez Centro Acción Móvil Juárez Oeste Acción Móvil Juárez Sur Acción Móvil Juárez Anapra
Ojinaga	Acción Móvil Ojinaga
Parral	Acción Móvil Parral

PROGRAMA PRESUPUESTAL

El Instituto, tiene a su cargo ejecutar el Programa presupuestario “2F058C1 - Capacitación para el Desarrollo de Habilidades y Conocimientos para el Trabajo y/o Emprendimiento”, cuya definición es “Corresponde a las acciones relacionadas con servicios de capacitación para y en el trabajo y/o emprendimiento, dirigidas a la población que busca mejorar sus condiciones de vida mediante la generación de emprendimiento o autoempleo, o que busca mejorar sus habilidades dentro del centro de trabajo para incrementar su productividad y competitividad”.

DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

“Mujeres y Hombres económicamente activos, de 15 años en adelante, que sepan leer y escribir, carecen de habilidades y conocimientos para y en el trabajo y/o emprendimiento que les permitan acceder a un empleo bien remunerado o emprender un negocio en el estado de Chihuahua”.

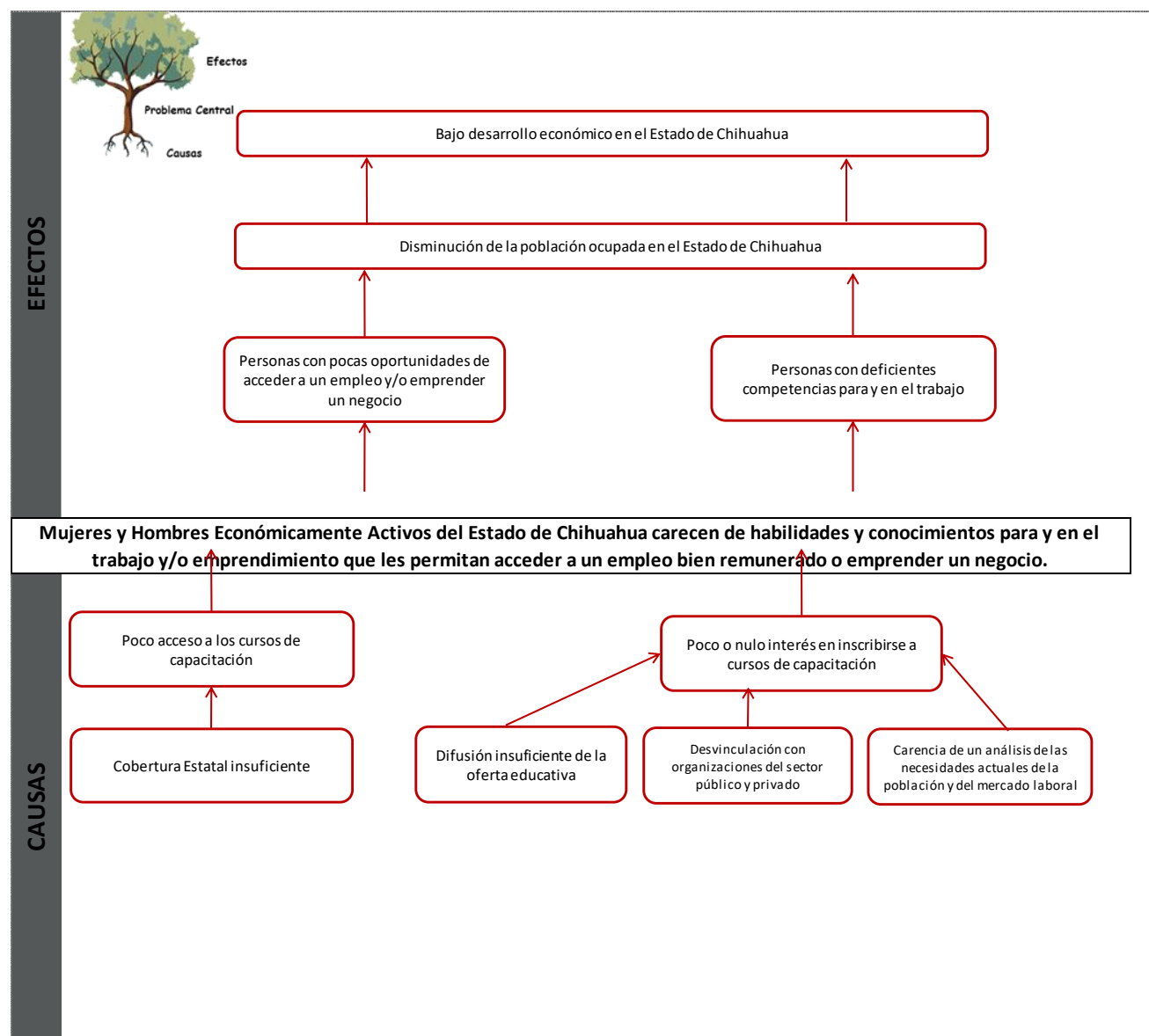
En el estado de Chihuahua, un sector de la población conformado por mujeres y hombres de 15 años en adelante cuentan con la capacidad de lectura y escritura, sin embargo, se encuentran enfrentando desafíos sustanciales en la inserción laboral y en la capacidad de emprender, a pesar de contar con habilidades básicas, carecen de las destrezas y conocimientos especializados que demanda el mercado laboral actual.

Esta situación provoca una alta tasa de desempleo, así como en una limitada capacidad para iniciar y gestionar negocios propios de manera exitosa. La falta de competencias técnicas, habilidades digitales, conocimientos en áreas específicas y habilidades blandas, como el trabajo en equipo o el liderazgo, impiden el acceso a empleos mejor remunerados o emprendan con éxito.

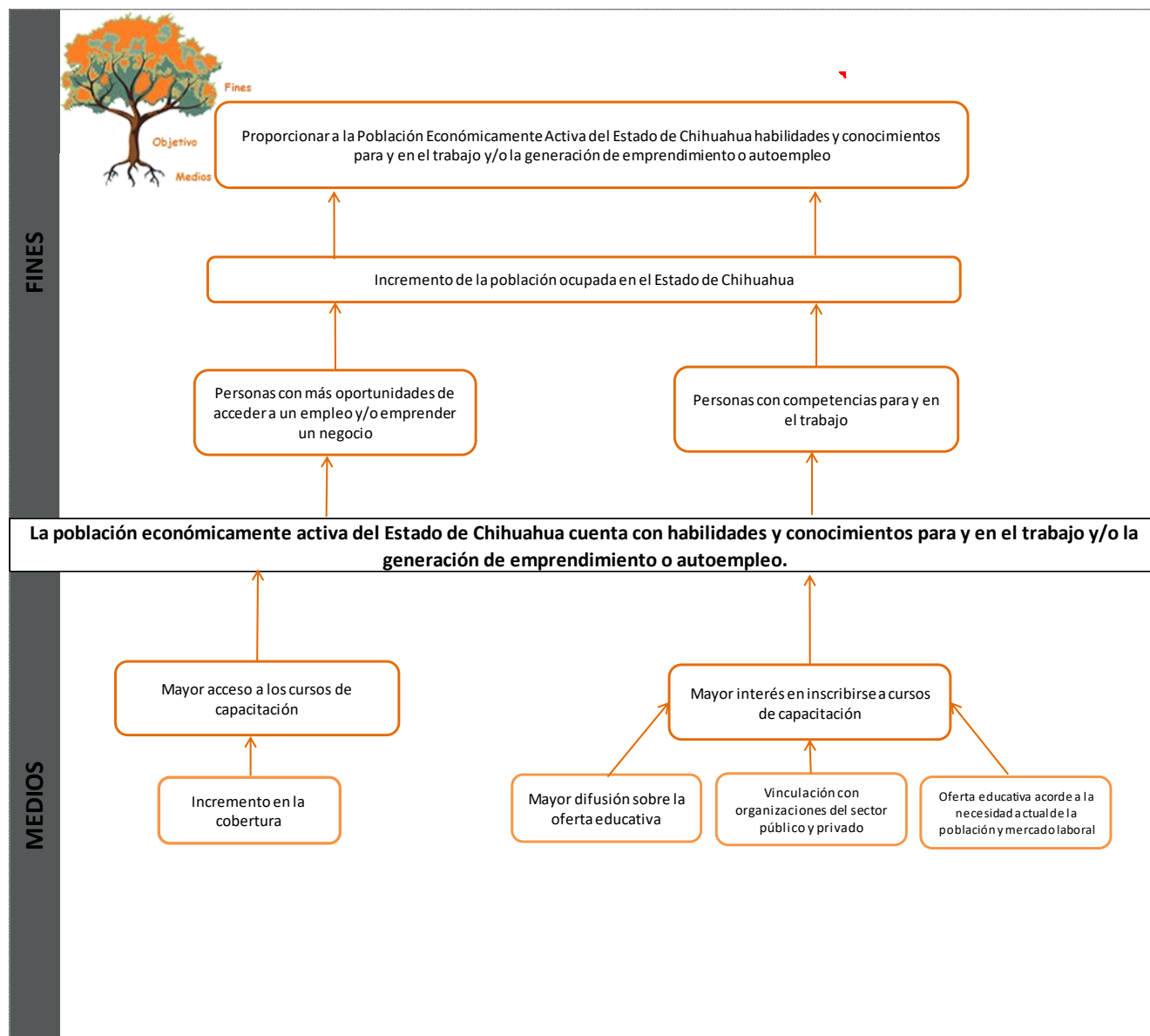
Además, esta carencia de habilidades y conocimientos adecuados en el ámbito laboral y emprendedor perpetúa la brecha socioeconómica, limitando las oportunidades de desarrollo profesional y económico de estos individuos. Asimismo, contribuye a la reproducción de la desigualdad social y la falta de movilidad ascendente, impactando negativamente en la calidad de vida de esta parte de la población y en el desarrollo integral de la región.

Es evidente que la falta de capacitación y formación específica se convierte en un obstáculo significativo para el progreso económico y social de mujeres y hombres económicamente activos en Chihuahua, requiriendo acciones y programas institucionales orientados a cerrar esta brecha de habilidades y conocimientos, para así promover su inclusión efectiva en el mercado laboral y fomentar su capacidad emprendedora.

ÁRBOL DE PROBLEMAS



ÁRBOL DE OBJETIVOS



ALINEACIONES

Agenda 2030 Objetivos de Desarrollo Sostenible

Objetivo: 8 - Trabajo Decente y Crecimiento Económico

Meta: 8.5 - De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

Eje: 3 - Economía

Tema: IV - Impulsar la Reactivación Económica, el Mercado Interno y el Empleo

Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027:

Eje: 2 - Crecimiento económico, innovador y competitivo

Tema: Capital humano y empleo

Objetivo: Proporcionar a la población económicamente activa del estado de Chihuahua habilidades y conocimientos para y en el trabajo y/o la generación de emprendimiento o autoempleo.

Programa Sectorial de Innovación y Desarrollo Económico 2022 -2027:

Objetivo rector: 8 – Desarrollo, Retención y Atracción de Talento. Desarrollar, retener y atraer talento que permita incrementar la productividad y competitividad de las empresas.

Estrategia: 8.7 - Dotar de habilidades y conocimientos para el trabajo y/o emprendimiento a la población económicamente activa del Estado.

Líneas de acción:

8.7.1 Impartir cursos de capacitación a las empresas y organizaciones según las necesidades del mercado laboral.

8.7.2 Mejorar el conocimiento de los colaboradores que les permita incrementar su productividad y competitividad.

8.7.3 Impartir cursos y talleres en temas financieros y económicos.

8.7.4 Implementar una herramienta de vinculación y administración para el desarrollo de talento.

8.7.5 Fomentar el aprendizaje acelerado en perfeccionamiento y adiestramiento de talento.

PLANEACIÓN

En esta etapa se establecen los objetivos, metas y medición de los alcances del programa a través de indicadores mediante las metodologías y los procedimientos que emita la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua y atendiendo las recomendaciones derivadas de la revisión de diseño del programa presupuestario.

Se reitera que el ICATECH es beneficiario del programa U006 “Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales”, por lo tanto, está sujeto a las metas, objetivos e indicadores que emita la Secretaría de Educación Pública a través de la autoridad competente.

Los indicadores serán reflejados en la Matriz de Indicadores para Resultados y en el Programa Operativo Anual y deberán guardar congruencia con los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo, presentando los formatos que apliquen.

- El titular de la Dirección General será el enlace responsable institucional.
- El titular de la Dirección de Planeación será el enlace responsable de los programas presupuestarios.
- La Dirección de Planeación consolidará y organizará a las direcciones de área, planteles y acciones móviles para elaborar e integrar el Programa Operativo Anual, Programa Institucional y Anteproyecto de Presupuesto de Egresos.
- El Departamento de Evaluación Institucional instaurará los mecanismos para la elaboración e integración del Programa Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, y organizará las actividades de planeación y presupuestación, relacionándolo al programa de Presupuesto Basado en Resultados.
- El titular de la Dirección de Planeación coordinará las mesas de trabajo con el titular de la Dirección General, los directores de área, directores de plantel, jefes de acción móvil y demás personal involucrado para determinar los objetivos, metas, indicadores y presupuesto con base en las necesidades de cada área.

PROGRAMACIÓN

El proceso de programación se realizará en las pantallas correspondientes al diseño del programa presupuestario dentro del sistema vigente para llevar a cabo el ciclo presupuestario y se seleccionaran los indicadores más relevantes y estratégicos para presentar al Honorable Congreso del Estado como parte del Proyecto de Presupuesto de Egresos, considerando lo siguiente:

- Deben ser los más relevantes a nivel de Fin o Propósito, mínimo 1 y máximo 2 indicadores.

- Garantizaran la confiabilidad de la información y su oportunidad de acuerdo con la frecuencia de medición.

Los indicadores dentro de la MIR y POA del Instituto son los siguientes:

FIN: Variación porcentual de ocupación y empleo

PROPOSITO: Porcentaje de Personas Egresadas de Cursos de capacitación para y en el Trabajo

C01: Porcentaje de cursos de capacitación Para el Trabajo Impartidos

C0101: Porcentaje de Personas Inscritas a cursos de capacitación para el Trabajo

C0102: Porcentaje de Personas Egresadas de cursos de capacitación Para el Trabajo

C02: Porcentaje de Cursos de Capacitación en centros de Trabajo impartidos

C0202: Porcentaje de Personas Inscritas a cursos de capacitación en centros de trabajo

C0203: Porcentaje de Personas Egresadas a cursos de capacitación en centros de trabajo

Nota: Para más detalle de los indicadores se podrá consultar la ficha técnica del indicador.

ESTRUCTURA PRESUPUESTAL

El Instituto genera combinaciones acordes a la estructura programática y presupuestal definida por la normatividad vigente generada por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua para el manejo de la comprobación del gasto público.

A su vez, la estructura presupuestal se armoniza con el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual bajo el Art. 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental marcan el origen de dicha estructura presupuestal.

La estructura presupuestal se divide en dos grandes rubros según el capítulo al que pertenezca, estos son: servicios personales y gasto operativo. Así mismo, se especifica en la misma el tipo de recurso que se ejercerá, ya sea federal o estatal.

A continuación, se presenta el contenido completo de la estructura presupuestal:

Entidad	Objeto del Gasto	Tipo de Gasto	Ramo	Unidad Responsable	Funcional	Programa	Componente/ Actividad	Eje	Distribución Geográfica	Fuente de Financiamiento	Proyecto
XXX	XXXXX	XXX	XXX	XXXXXXXXX	XXX	XXXXXXXXX	XXXXX	XXXXXX	XX	XXXXXXXX	XXXXXXXXX

Ejemplo:

410-11301-130-410-41000001-393-2F058C1-C0101-E203T4-18-1179099-16800385

Donde:

Entidad: 410 “Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua”.

Objeto del Gasto: Es una estructura de 05 dígitos y corresponde a la partida presupuestal que se afecta en el gasto. Se encuentra en el Catálogo de Clasificador por Objeto del Gasto.

Tipo de Gasto:

130 “Servicios Personales Entidades Paraestatales”

101 “Gasto Corriente”

Ramo: 410 “Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua”.

Unidad Responsable: 41000001 “Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua”.

Funcional: 393 “Otros Asuntos Económicos” (Clasificación definida por la CONAC).

Programa: 2FC058C1 “Capacitación para el Desarrollo de Habilidades y Conocimientos para el Trabajo y/o Emprendimiento”.

Componente / Actividad: Se indican a partir de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) generada en el ejercicio del presupuesto. Los Componentes Son los bienes y/o servicios que ofrece el para cumplir con su propósito. Las actividades son las principales acciones realizadas mediante las cuales se movilizan los insumos para generar los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa.

En el caso del ejercicio 2024 se incluyen los siguientes:

C0101- “Personas inscritas a cursos de capacitación para el trabajo”.

C0102 - “Personas egresadas a cursos de capacitación para el trabajo”.

C0201 - “Organizaciones públicas y privadas atendidas”

C0202 - “Personas Inscritas a cursos de capacitación en centros de trabajo”.

C0203 – “Personas egresadas a cursos de capacitación en centros de trabajo”.

Eje: E203T4 “Crecimiento Económico Innovador y Competitivo – Capital Humano y Empleo – Respeto de los Derechos Humanos”. (Alineado al Plan Estatal de Desarrollo de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico).

Distribución Geográfica: Municipio en donde se ejerce el gasto.

02 Aldama	31 Hidalgo del Parral
09 Bocoyna	35 Jiménez
11 Camargo	36 Juárez
16 Cuauhtémoc	40 Madera
18 Chihuahua	45 Meoqui
20 Delicias	50 Nuevo Casas Grandes
28 Guachochi	52 Ojinaga
30 Guerrero	

Fuente de Financiamiento:

Federal: 2579099 “Reasignaciones de recursos federales ordinarias Secretaría de Educación Pública” (Corresponde al 60% del Presupuesto).

Estatal: 1179099 “Contraparte Estatal a reasignaciones de recursos federales ordinarias Secretaría de Educación Pública” (Corresponde al 40% del Presupuesto).

Estatal: 1110199 “Recurso del Estado” (etiquetado para el pago del Impuesto Sobre la Nómina).

Propio: 1114999 “Ingresos Para un fin en específico del organismo descentralizado”

Proyecto: 16800XXX “INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL EDO DE CHIH. SUBSIDIO ORDINARIO.” El segmento de Proyecto para gasto operativo se realiza a través de la Coordinación de Enlace y Seguimiento de los Recursos Federales, para lo cual es necesario contar con el convenio Federal, para nuevo proyecto. (Definido por la Secretaría de Hacienda).

Nota: El número de proyecto cambiará en cada ejercicio fiscal.

PRESUPUESTACIÓN

Es la etapa en donde le asigna recurso a las metas programadas, derivando el presupuesto de egresos, en el que se describen la cantidad, la forma de distribución y el destino de los recursos públicos del Instituto.

El titular de la Dirección de Planeación convoca a reunión con el titular de Dirección General, los directores de área, directores de plantel, jefes de acción móvil y demás personal para ajustar los objetivos, metas, indicadores y presupuesto con base al techo presupuestal emitido por la Secretaría de Hacienda.

Personal del Departamento de Evaluación Institucional captura el gasto corriente (materiales y suministros y servicios generales) bajo la técnica de costeo de los insumos a nivel Componente – Actividad determinados en la MML y realiza la calendarización del presupuesto y de las metas en el Sistema Informático de la Secretaría de Hacienda.

El proceso correspondiente a la elaboración del anteproyecto de presupuesto de egresos podrá revisarse en el manual de procedimientos del Instituto.

EJERCICIO Y CONTROL

Una vez aprobado el presupuesto de egresos, es responsabilidad del Instituto ejercer eficientemente los recursos que le fueron asignados y conforme al calendario determinado durante el ejercicio fiscal, en congruencia con la planeación de las metas programadas.

Para el control del recurso, la Dirección de Planeación implementará las siguientes acciones:

- Garantizará la aplicación del Programa Operativo Anual y el control del sistema presupuestal.
- Coordinará las ampliaciones y modificaciones presupuestales para el ajuste u obtención de los recursos que mejoren el cumplimiento de los objetivos y metas del programa del Instituto de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.
- Regulará la evaluación programática presupuestal para que se lleve a cabo conforme a los lineamientos y plazos establecidos.

Lo anterior, mediante la revisión y el análisis de los cierres mensuales del ejercicio del gasto dentro del ámbito de su competencia, e informando mediante oficio el avance presupuestal a las direcciones de área, planteles y acciones móviles.

SEGUIMIENTO

- El seguimiento a indicadores institucionales se coordinará por la Dirección de Planeación y se implementará y supervisará por el Departamento de Planeación y Proyectos.
- El titular del Departamento de Planeación y Proyectos analizará la información para generar estadísticas útiles para el seguimiento a indicadores, realizando una evaluación cualitativa y cuantitativa.
- La Dirección de Planeación, en coordinación con las Direcciones de área de este Instituto, presentarán mensualmente y de manera coordinada los resultados del seguimiento a indicadores los titulares de Planteles y Acciones Móviles y servirán como base para la toma de decisiones institucionales y para la entrega de resultados de indicadores ante las diferentes instancias gubernamentales que así lo requieran.
- El responsable del Programa Presupuestario será el Departamento de Evaluación Institucional, quien informará e integrará en el Sistema Integral del Ciclo Presupuestario (SICIP) de la Secretaría de Hacienda del Estado y conforme al calendario establecido por el Departamento de Planeación Estratégica y Evaluación, el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas y beneficiarios del Programa Operativo Anual (POA), así como de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de manera congruente con los medios de verificación y las fuentes de información definidas para cada indicador.
- En caso de no contar con avance en el seguimiento con respecto al grado de cumplimiento de objetivos u metas, se deberá capturar la justificación de la falta en el mes correspondiente.
- Se deberán generar los reportes de seguimiento mensual y trimestral del Sistema (SICIP), los cuales deberán ser firmados por el titular del Instituto. En el caso de los reportes de seguimiento trimestrales, deberá recopilarse la firma del titular de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.
- Los avances en los objetivos y metas plasmados en los Programas Operativos Anuales y Matrices de Indicadores para Resultados serán publicados en el portal de internet del Instituto en el apartado de transparencia de manera mensual, trimestral y anual.
- La Secretaría de Hacienda, a través del Departamento de Planeación Estratégica y Evaluación, realizará evaluaciones periódicas al avance de los indicadores, en las que podrá solicitar evidencia adicional a la reflejada en los medios de verificación y se realizarán observaciones y requerimientos, tomando en consideración los parámetros de semaforización vigentes. Asimismo, emitirá un posicionamiento que incluye el promedio general de cumplimiento.

RESPONSABLES DE INDICADORES

- Indicador de FIN: Variación porcentual de ocupación y empleo. El Departamento de Evaluación Institucional lo obtendrá de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del INEGI, reportando la última información disponible sobre personas ocupadas en el Estado de Chihuahua.
- Los indicadores que se listan a continuación serán responsabilidad de los titulares de los Planteles y Acciones Móviles quienes supervisarán que el personal a su cargo capture la información generada durante el mes en el Sistema Informático Integral del ICATECH teniendo como fecha límite los primeros 05 días hábiles del mes para realizar cierre de captura.

El Departamento de Planeación y Proyectos descargará la información del Sistema Informático Integral del ICATECH y elaborará un informe con las metas logradas el cual deberá contener la firma de quien elabora y lo presentará al Departamento de Evaluación Institucional como evidencia de cumplimiento.

1. PROPOSITO: Porcentaje de personas egresadas de cursos de capacitación para y en el trabajo
 2. C01: Porcentaje de cursos de capacitación para el trabajo impartidos
 3. C0101: Porcentaje de personas inscritas a cursos de capacitación para el trabajo
 4. C0102: Porcentaje de personas egresadas de cursos de capacitación para el trabajo
 5. C02: Porcentaje de cursos de capacitación en centros de trabajo impartidos
 6. C0202: Porcentaje de personas inscritas a cursos de capacitación en centros de trabajo
 7. C0203: Porcentaje de personas egresadas a cursos de capacitación en centros de trabajo
- El seguimiento al indicador C0201: Porcentaje de Organizaciones Públicas y Privadas Atendidas, corresponderá a la Dirección de Vinculación y esta deberá presentar evidencia de atención a las empresas a través de un formato debidamente firmado al Departamento de Evaluación Institucional.
 - El Departamento de Evaluación Institucional será el responsable de reportar el seguimiento en el Sistema de Ciclo Presupuestal SICIP (sistema de Hacienda).

REPROGRAMACIÓN DE OBJETIVOS Y METAS

En caso de que sea necesario realizar modificaciones de objetivos y metas, posteriores a la fecha de aprobación del Presupuesto de Egresos, los responsables de los indicadores deberán solicitarlos a la Dirección de Planeación justificando los cambios requeridos.

La Dirección de Planeación analizará la solicitud y convocará a una reunión con los directores de área para acordar dichos cambios. Posteriormente emitirá un oficio de solicitud de reprogramación a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, integrando la justificación que sustente la modificación que se desea aplicar y deberá ser congruente con las previsiones identificadas en el supuesto correspondiente al nivel de objetivos al que pertenece.

La Secretaría de Hacienda podrá verificar la pertinencia de efectuar solicitudes de reprogramación de objetivos y metas, si se encuentran en los siguientes supuestos:

- Ampliaciones o reducciones del presupuesto
- Atención a observaciones y/o recomendaciones de mejora derivadas de las evaluaciones al desempeño y/o auditorías.
- El riesgo o factor externo previsto se cumpla y por ende traiga consigo modificaciones.

EVALUACIÓN

Con el fin de determinar la pertinencia y el logro de objetivos y metas, el Instituto es sujeto de Evaluación al Programa Presupuestario por medio de evaluadores externos expertos en la materia.

La etapa de evaluación inicia con la publicación del Programa Anual de Evaluación (PAE) por parte de la Secretaría de Hacienda, el cuál determina el programa a evaluar y el tipo de evaluación que se le aplicará.

Durante esta etapa se analizan las recomendaciones y hallazgos derivados de las evaluaciones y se definen los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), mediante los cuales se establecen compromisos que coadyuvan en la mejora del Programa Presupuestario.

RENDICIÓN DE CUENTAS

La rendición de cuentas, en conjunto con la Transparencia consiste en informar sobre los resultados obtenidos del Instituto.

La transparencia es una herramienta que implica la publicación de información por parte de los sujetos obligados. El Instituto tiene la obligación de poner a disposición del público información y mantener actualizada en medios electrónicos realizando difusión de los resultados en el portal institucional y en la Plataforma Nacional de Transparencia, entre otros.